



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TUDELA DE DUERO

Secretaría

El Pleno del Ayuntamiento de Tudela de Duero, en sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2019, acordó aprobar con carácter definitivo, la modificación del reglamento orgánico municipal del Ayuntamiento de Tudela de Duero (VALLADOLID), una vez resueltas las reclamaciones presentadas, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local:

Eliminar en el apartado 2 del artículo 25, la frase: “Para poder constituir y mantener grupo propio es necesario contar con un mínimo de un Concejal.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Tudela de Duero, a 5 de noviembre de 2019.-El Alcalde.-Fdo.: Luis Javier Gómez Potente.

